



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

19 de mayo de 1982

Núm. 225 (d)

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 50)

PROPOSICION DE LEY

Sobre creación de la Universidad Castellano-Manchega.

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura en la Proposición de ley sobre creación de la Universidad Castellano-Manchega.

Palacio del Senado, 12 de mayo de 1982.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

La Comisión de Educación y Cultura, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para el estudio de la Proposición de ley sobre creación de la Universidad

Castellano-Manchega, tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se crea la Universidad Castellano-Manchega.

El Gobierno, en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Ley, aprobará la distribución de los Centros y de sus Secciones delegadas, en su caso.

Artículo 2.º

Los Colegios Universitarios y las Escuelas Universitarias actualmente existentes

en las provincias de Albacete, Cuenca, Ciudad Real, Toledo y Guadalajara quedarán integrados en la Universidad Castellano-Manchega.

Artículo 3.º

La implantación de las enseñanzas correspondientes a las Facultades y Escuelas Universitarias se realizará progresivamente de los cursos inferiores a los superiores a medida que se establezcan las dotaciones presupuestarias y se habiliten las instalaciones materiales precisas.

Dicha implantación progresiva afectará a los diversos ciclos de enseñanza.

Conforme vaya teniendo lugar dicha implantación, se extinguirán los estudios correspondientes actualmente impartidos en los Colegios Universitarios existentes en las provincias donde se ubiquen las nuevas Facultades.

Artículo 4.º

Los Catedráticos, los Profesores Agregados y los Profesores Adjuntos que hubieran obtenido plaza en los Centros que se integren en la nueva Universidad formarán parte de la plantilla de la misma.

El personal no docente de las Universidades de Alcalá de Henares, Madrid Autónoma y Madrid Complutense, Madrid Politécnica y Murcia, adscritos a los Centros que se integren en la nueva Universidad Castellano-Manchega, continuarán presentando sus servicios en los mismos, hasta tanto sean creadas las correspondientes plantillas y asignados los oportunos créditos de personal, en cuyo momento podrán optar por su incorporación definitiva a la nueva Universidad, con la antigüedad que tuvieran reconocida, o reintegrarse a los servicios de las Universidades de origen.

Igualmente, previo el cumplimiento de los requisitos legales, serán adscritos a la

nueva Universidad todos los bienes, terrenos, edificios y material inventariable de los Centros que, situados en el ámbito de su distrito, sean actualmente propiedad de las Universidades de que aquéllos dependan.

Artículo 5.º

1. Hasta tanto no sean designados, con las formalidades establecidas en la legislación vigente, los órganos de gobierno de la nueva Universidad, se crea una Comisión gestora, cuya composición se determinará reglamentariamente, que iniciará los trámites necesarios para el desarrollo de las actividades de dicha Universidad, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley.

2. El Presidente, que habrá de ser Catedrático de Universidad, será nombrado por el Ministro de Educación y Ciencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Quedan autorizados el Gobierno y los Ministros de Hacienda y Educación y Ciencia para dictar en el ámbito de sus competencias las disposiciones precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Segunda

Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la dotación y funcionamiento de los Centros a crear.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.—El Presidente de la Comisión, **Roberto Fernández de la Reguera Lagunero**.—El Secretario de la Comisión, **Manuel Román Ceba**.

VOTOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** presentados al Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura en la Proposición de ley sobre creación de la Universidad Castellano-Manchega.

Palacio del Senado, 13 de mayo de 1982.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

NUM. 1

De D. Carlos Pinilla Turiño (Mx).

Carlos Pinilla Turiño, del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda "in voce", ante la Comisión de Educación y Cultura a la Proposición de ley de creación de una Universidad Castellano-Manchega, con el deseo de defenderla ante el Pleno de la Cámara:

"Los alumnos procedentes de una región Castellano-Manchega podrán cursar sus estudios en una Universidad distinta de la que se crea por esta Ley, siempre que exista una mayor proximidad geográfica de su residencia al Centro de su elección de la

que haya al mismo Centro dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Dios guarde a V. E.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.—**Carlos Pinilla Turiño**.

NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Socialista reserva como votos particulares para su defensa en Pleno a la Proposición de ley sobre creación de la Universidad Castellano-Manchega, los siguientes:

Enmienda número 10, al artículo 1.º, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda "in voce" para la inclusión de una nueva Disposición transitoria, con el siguiente texto: "Como período transitorio, y hasta que se regule lo previsto en el artículo 27, 10, de la Constitución, y como mínimo durante un plazo de cinco años, los alumnos de la Región Castellano-Manchega tendrán libertad de elegir el Distrito Universitario donde cursar sus estudios".

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1982.—El Presidente del Grupo, **José Prat García**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961